

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., catorce de enero de dos mil veintiuno.

En atención a los documentos que anteceden, el Juzgado DISPONE:

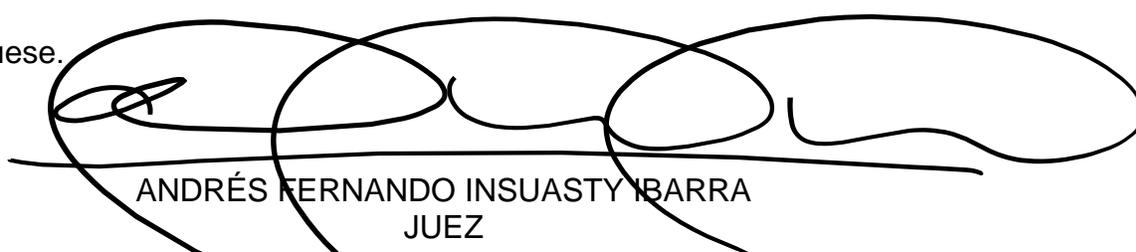
1. Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el curador ad-litem de la niña LAURA VALENTINA ROCHA SANTIAGO, se notificó personalmente del auto admisorio y en el término concedido contestó la demanda.

2. En atención al certificado de asistencia visible a folio 63, como quiera que, en las observaciones se indicó *"No hay contrato con ICBF, no hay personal"*, se SEÑALA el día **10 de febrero de 2021** a la hora de las **10:00am.**, para llevar a cabo la prueba con marcadores genéticos de ADN, la cual deberá realizarse ante el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad y a la que deberán comparecer la niña LAURA VALENTINA ROCHA SANTIAGO y el demandado FREDY ALEXANDER GALINDO MARTINEZ. Líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

2.1. Por lo anterior, proceda Secretaría a remitir las comunicaciones en un término prudencial a la fecha señalada, para la práctica de la prueba genética.

3. NOTIFICAR a la agente del Ministerio Público y a la Defensora de Familia, adscritas a este Juzgado.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 02 el _____ a la hora de las 8:00 a.m.
15 ENERO 2021

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dafdd5b83571767267ea8f0ee98bd2d51d10f92ffcc4d64d8783a3a70b3cd5b3**

Documento generado en 14/01/2021 11:04:56 a.m.